



En el día de los tres de mayo de mil ochocientos y cuatro años

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y NUEVE.

Limpia los Brascos
Que des de el día de la fecha fijacion de
tal dicto dentro de un mes y medio, quimeno
guantes, limpien los Brascos de sus
terras cada uno de los heredados o Arrendados
de la Huerta de la Villa, y ena por la
frontonera de Ayacucho, Villon, y demas de
Cusco que se Caujan en limpiarlo de ofe
sino lo hicieron

Por lo qual los señores Alcaldes, mandan
se guarde Cumpla y obedezca, y en toda parte
se observe, y por los Vecinos de la Villa, y
de fuera de ella, y de las personas, y ganancia
a todo Conste atento no hatos que genere
esta Villa, lo fize edicto Comprehensivo
a este dicto, y se fize cumplir en la Villa
de Cusco, y de las personas, y lo firmamos
Yo el Rey de España Joseph Penabaz

D. Fr. de Luna *Joseph Penabaz*

Ante mi
Cristobal de Guzman
Consejero

Nota
Doy fe, que en el día de hoy y año, Juan
Diego Comoch, anterior de esta Villa, y
en la parte de la costamburada de la Villa
de Arequipa, lo firmamos.

